

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 07 de JUNIO de 2014

PUBLICIDAD EN DIARIO OFICIAL

EL 10-07-2014



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCS/JHP/xvi

MODIFICA D.S. N° 51, DE 2012, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE FIJA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 20.412, QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS.

17 JUN 2014

16 MAYO 2014

SANTIAGO, 13 MAY 2014

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
FOC
GAV
5102 1111 81

N° 83 / VISTO : Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y el D.S. N° 51, de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de la ley N° 20.412.

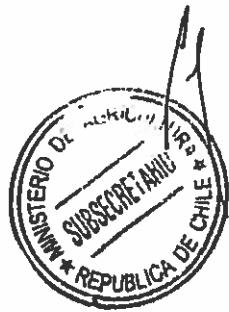
~~TOMADO RAZON~~
~~4 III 2014~~
Contralor General de la Republica

CONSIDERANDO:

Que el D.S. N° 51, de 2012, del Ministerio de Agricultura, fijó el Reglamento de la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

Que producto de un análisis técnico practicado al cuerpo normativo aludido precedentemente, se ha resuelto incorporar algunas modificaciones que se estiman necesarias para su perfeccionamiento.

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL



04098/2014

OF DE PARTES DIPRES
14 05 2014 14.18

DECRETO :

1.- Apruébanse las siguientes modificaciones al el D.S. N° 51, de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento de la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios:

En el literal a) del inciso segundo del artículo 5°:

- i. Antes del primer punto seguido y luego de la coma que sigue a la expresión "aplicación de guanos tratados", insertase la expresión "guanos rojos", seguida también de una coma.
- ii. Para suprimir la siguiente frase después del primer punto seguido, que pasa a ser punto final "Estas prácticas sólo se podrán aplicar hasta un máximo de tres oportunidades sobre una misma superficie; no obstante, para el caso de aplicación de guanos tratados, compost, humus y abonos verdes en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta y de Atacama, el máximo referido será de 6 oportunidades."

2.- En todas aquellas materias no modificadas por el presente instrumento, mantienen su vigencia las normas del D.S. N° 51, de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento de la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE.



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
ALBERTO ARELLANO DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA


CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ANGEL SARTORI ARELLANO
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S)